



Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía

USTEA-ASTISA MANIFIESTA SU RECHAZO AL DECRETO-LEY 5/2010 DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

INTRODUCCIÓN: La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía regulaba las “Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía denominando las distintas entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía “AGENCIAS”. Las agencias se clasifican en los siguientes tipos:

Agencias Administrativas
Agencias de Régimen Especial
Agencias Públicas empresariales

Teniendo el plan inicial de implantación un ámbito temporal de cuatro años (2007-2011).

La Ley 3/2008 del Presupuesto para nuestra Comunidad para 2009 en su exposición de motivos decía: *“Es de destacar, en primer lugar, que es el primer ejercicio en que se aplica la terminología de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía a la Ley del Presupuesto, en la que, no habiéndose cumplido aún el plazo establecido por la primera para la adaptación de las entidades ya existentes, se usa conjuntamente la terminología de la misma y de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.*

Con la aprobación y publicación en el Boja el pasado día 28 de julio del Decreto Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, comienza a ponerse en marcha el mecanismo de creación de las distintas Agencias y como consecuencia, numeroso personal funcionario y laboral de varias Consejerías se verá afectado por el desarrollo del mismo. Con los procesos que se puedan poner en marcha y con la creación de entes nuevos se pretende cambiar el modelo de administración pública que tenemos en Andalucía con ello se atenta directamente a los derechos de los empleados públicos y a sus condiciones de trabajo.

Comienza la reorganización del Sector Sanitario.

La Empresa Pública Hospital Costa del Sol pasa a ser la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. Se adscriben a ella: la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, la Empresa Pública Hospital alto Guadalquivir y la Empresa Pública sanitaria Bajo Guadalquivir.

USTEA-ASTISA denuncia que una materia tan importante y que afecta a un número muy elevado de trabajadores se ha aprobado de forma precipitada, con “nocturnidad y alevosía”.

Esta precipitación, falta de información y transparencia han creado un clima de desconfianza y malestar en los trabajadores a los que este sindicato representa y supone el más grave atentado a los empleados públicos, porque esta norma:

- ›Va en contra del mantenimiento de los servicios públicos y los derechos de los empleados públicos.
- ›Pretende cambiar el modelo de Administración Pública.
- ›Favorece la privatización de todo el Sector Público.
- ›Con esta reordenación el Personal Laboral, debería integrarse en las Agencias obligatoriamente, modificándose su situación, pasando de LABORAL FIJO A LABORAL INDEFINIDO de la Agencia, donde, además, se regiría por el Convenio de esa Agencia, quedando desvinculado del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- ›El personal funcionario, y en un futuro el estatutario, se dice que se integraría voluntariamente en esas nuevas Agencias como Personal Laboral, quedando en situación de excedencia por prestación de servicio y pudiendo regresar a la Administración mediante concurso de méritos, pero ¿Qué pasaría si desaparecen sus plazas de las RPTs? ¿A dónde volverían?
- ›No sirve para crear ni para mantener el empleo público. Se restringe el acceso al empleo público mediante los mecanismos de Oferta de Empleo Público establecidos.
- ›Pretenden reducir o acabar con la negociación colectiva y atribuye a las Administración la capacidad de incumplir acuerdos alcanzados, de forma unilateral ya que la creación de estas entidades por Ley y sus estatutos por Decreto del Consejo de Gobierno incluso las cuestiones relacionadas con el régimen de personal, teniendo libertad para marcar su política de personal y plantilla reduciéndose progresivamente la Oferta de Empleo Público.

Respuesta del Viceconsejero de Medio Ambiente y del Director General de Recursos Humanos y Función Pública: La reordenación del Sector público se contempla en el discurso de investidura de Griñán y en los Acuerdos de Concertación Social, que firman el Gobierno con UGT, CC.OO, y la CEA, y que el EBEP (Estatuto Básico del Empleado Público), LAJA (Ley de la Administración de la Junta de Andalucía) y la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas obligan a ello, así como que es imprescindible para hacer frente a la crisis, también, tomando palabras de la Consejera de Hacienda.

ADEMÁS:

El pasado 7 de octubre la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública remitió a nuestro Sindicato el Borrador de Decreto de adaptación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este futuro Decreto **EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) SE CONVIERTE EN AGENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE SALUD.**

Consecuencias: Las ya mencionadas anteriormente, entre otras.

Recuerda: El personal no sanitario no fijo era laboral y en 2002 se les cambio el contrato a estatutario interino.

Integración de APD, SNU.

Podéis ampliar la información y ver documentos relacionados en nuestra página WEB

USTEA HA PUESTO EN MARCHA LAS SIGUIENTES ACCIONES JUDICIALES:

Recurso contencioso-administrativo, por la vía ordinaria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA)

Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

En vía Laboral: Conflicto Colectivo planteado por el Sector de laborales.

Recurso ante la Sala de lo Social del TSJA por vulneración del Derecho a la Negociación Colectiva.